

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por Sumas de Dinero
Rad. Nro. 11001310302420180014700

Estando al Despacho para decidir, se observa que la liquidación de costas realizada por la Secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho al no incluir la totalidad de los gastos en que incurrió el extremo actor, pese a la existencia de una liquidación previa elaborada² mediante la cual pudo seguir las directrices allí referidas. Por lo anterior y conforme a los numerales 7º y 8º del artículo 365 del Código General del Proceso habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

A favor de Augusto Martínez Rincón

Gasto	Valor
Envío citación para la diligencia de notificación personal ³	\$ 9.500.00
	\$ 9.500.00
Copias auténticas para tramite de apelación ⁴	\$ 27.750.00
Gastos de registro ⁵	\$ 36.400.00
Agencias En Derecho Primera Instancia ⁶	\$ 11.500.000.00
Agencias En Derecho Segunda Instancia ⁷	\$ 1.508.526.00
Total	\$13.091.676.00

SEGUNDO: Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Trece Millones Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos (\$13.091.676.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0016

² Archivo0008

³ fls.25 y 28 PDF 001 cuaderno principal

⁴ fls. 116 ibíd.

⁵ fls. 46 cuaderno 2

⁶ Fl. 126 ibídem cuad. 1

⁷ cuaderno 4 y cuaderno 5/Archivo5

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade597d81f178f4d76e78f3aa448b5071e92df90ff05377c7deb87f3475d40ae**

Documento generado en 11/09/2023 02:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>